

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número:	CPS_UTL_0022_2025		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR GRADO I EN LA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA HONORABLE REPRESENTANTE MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ.		
Fecha de suscripción:	11/08/2025		
Valor total inicial:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.164.000) MONEDA LEGAL		
Plazo inicial:	3 MESES	Fecha de inicio:	12/08/2025
		Fecha de terminación:	11/11/2025
Contratista:	Nombres:	SERGIO DAVID ALVAREZ RODRIGUEZ	
	Identificación:	1.026.297.550	
Supervisor:	Nombres:	MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ	
	Cargo:	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	
Sanciones:	N/A		
Garantías:	Clase:	CONTRATO DE SEGURO	
	Asegurador:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Amparo:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
	Valor asegurado:	\$ 3.416.400	
	Vigencia:	11/08/2025 - 11/05/2026	
	Fecha de aprobación:	11/08/2025	
Número de CDP:	10825	Fecha de registro:	10/02/2025
Número de RP:	300425	Fecha de registro:	11/08/2025

2. MODIFICACIONES PREVIAS

Prórroga	Plazo:	N/A	Fecha de terminación con la prórroga:	N/A
Adición	Valor:	N/A	Valor total del contrato con la adición:	N/A
Suspensión	Plazo:	N/A	Fecha de terminación con la suspensión:	N/A
Cesión	Cesionario:	N/A	Fecha de la cesión:	N/A
Obligaciones	Inclusión:	N/A	Obligaciones luego de la	
	Eliminación:	N/A		

			inclusión o eliminación:	N/A
--	--	--	---------------------------------	-----

3. MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA:

<p>Actuando como supervisor del contrato No. CPS_UTL_0022_2025 suscrito con SERGIO DAVID ALVAREZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.297.550 considero necesario ADICIONAR por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.388.000) MONEDA LEGAL y PRORROGAR por TREINTA (30) DÍAS el contrato en mención, ya que por necesidad en el servicio se requiere dar continuidad a las obligaciones contractuales previstas en el mismo y que se encuentra desarrollando la contratista.</p> <p>En consecuencia, el contratista deberá modificar la póliza en el sentido de ajustar el valor asegurado que deberá ser sobre el 10% del valor actual del contrato, así como modificar la fecha de vigencia de la póliza.</p>	
Cláusula por modificar:	Cláusula con la modificación:
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Sin perjuicio del plazo previsto, si se llegase a presentar retraso en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la fecha de terminación no excederá el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia.</p>	<p>Plazo de ejecución</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes y, en todo caso, una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Sin perjuicio del plazo previsto, si se llegase a presentar retraso en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la fecha de terminación no excederá el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia.</p>
<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.164.000) MONEDA LEGAL, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con base en la asignación de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para el grado respectivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 388 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la Ley 186 de 1995 y artículo 7 de la Ley 868 de 2003.</p>	<p>Valor estimado del contrato:</p> <p>El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$45.552.000) MONEDA LEGAL, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con base en la asignación de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para el grado respectivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 388 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la Ley 186 de 1995 y artículo 7 de la Ley 868 de 2003.</p>

<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p> <p>Teniendo en cuenta la asignación de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para el grado respectivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 388 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la Ley 186 de 1995 y artículo 7 de la Ley 868 de 2003, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.164.000) MONEDA LEGAL, suma que se pagará así:</p> <p>- TRES (3) pagos iguales cada uno por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.388.000) MONEDA LEGAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.</p>	<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p> <p>Teniendo en cuenta la asignación de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para el grado respectivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 388 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 1 de la Ley 186 de 1995 y artículo 7 de la Ley 868 de 2003, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$45.552.000) MONEDA LEGAL, suma que se pagará así:</p> <p>- CUATRO (4) pagos iguales cada uno por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.388.000) MONEDA LEGAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del contrato</p>
NO APLICA	N/A
Respaldo presupuestal:	
Los costos derivados de la modificación solicitada estarán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	10825 del 10/02/2025
Concepto del supervisor	
En condición de supervisor del contrato informo que las obligaciones a cargo del contratista han sido correcta y oportunamente cumplidas y que la motivación antes expuesta corresponde a las necesidades actuales del área ejecutora, motivo por el cual solicito y recomiendo al ordenador del gasto efectuar la modificación propuesta.	

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO


Valor inicial	\$ 34.164.000
Valor por adicionar	\$ 11.388.000
Valor ejecutado	\$ 22.776.000
Valor por ejecutar	\$ 22.776.000
Saldo a favor del contratista	\$ 22.776.000
Saldo por liberar	N/A
Saldo por ceder	N/A

5. DATOS DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Solicitud de modificación contractual

Fecha:	11-11-2025
Firma del solicitante:	 MARY ANNE ANDREA PERDOMO Representante por Santander Congreso de la República mary.perdomo@camara.gov.co
Nombre del solicitante:	MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ
Cargo del solicitante:	REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Anexos:	Antecedentes

Proyectó: Abg. Brayan G. Hernández Amaya.

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

Señores

DIVISIÓN DE PERSONAL

Cámara de Representantes

E.S.D.

Referencia: Solicitud de adición y prórroga de contrato de prestación de servicios CPS_UTL_0022_2025

Cordial saludo.

Yo, **MARY ANNE PERDOMO GUTIÉRREZ**, representante a la Cámara por el departamento de Santander, respetuosamente solicito la adición y prórroga por treinta (30) días del contrato de prestación de servicios profesionales (**CPS_UTL_0022_2025**) suscrito con el señor **SERGIO DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026297550, cuyo período inicial comprendió del 12 de agosto al 11 de noviembre de 2025.

El contratista ha desempeñado sus funciones de manera eficiente y comprometida, contribuyendo significativamente al desarrollo de las actividades legislativas, de investigación y apoyo técnico del despacho. En razón a la continuidad de los proyectos en curso y las tareas de cierre del presente periodo legislativo, se hace necesario mantener su vinculación hasta la nueva fecha, con el fin de garantizar la debida culminación de los procesos en curso.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atenta a cualquier información o documento adicional que se requiera.

Atentamente,


MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Congreso de la República

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:18:55 PM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026297550**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ RODRIGUEZ SERGIO DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

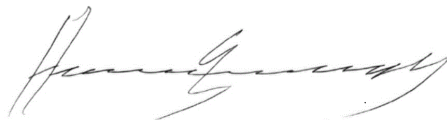
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 20:19:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026297550
Código de Verificación	1026297550251105201948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283859859



PIB
20:17:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO DAVID ALVAREZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026297550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 08:20:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1026297550** y Nombre: **SERGIO DAVID ALVAREZ RODRIGUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126096833** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026297550 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2025 09:48 PM



Código Verificación: **DGB85LSPK3**

Válida hasta: **04/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**